

EL PROBLEMA HISTORIOGRÁFICO DE LOS ALGARVES LUSO-CASTELLANOS. LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE UN ESPACIO Y DE UNA FRONTERA, 1245-1281

por Pablo Macías González*

El término Algarve evoca varios acontecimientos en la historia de la Península Ibérica, así como distintos espacios geo-históricos según el contexto en que se emplee y la acepción que se tome del mismo. De cualquier forma la imprecisión intrínseca de este término, que significa poniente, se ha prestado a muchas utilizaciones. Por Algarve o *al-Garb* se ha entendido normalmente el Occidente del Islam, "*alem y aquem mar*", o de Al-Andalus, principalmente el territorio de los taifas de Sevilla y Badajoz, así como aquellos que orbitaron en sus ámbitos suroccidentales, y el reino de Algarve de la Corona de Portugal, reducido a las tierras entre el Atlántico, la Sierra Algarvía y el Guadiana. "*Del Algarve*" también se llamó o fue conocido por tal nombre el reino taifa de Silves, y fue también el apelativo que se autoimpuso Muhammad Ibn Mahfuz, rey de Niebla. Cada vez son más los historiadores que aplican el término a la tierras onubenses de conquista castellana y no faltan tampoco los que no están de acuerdo con ello. Con el nombre de los Algarves luso-castellanos nos referiremos, y sin querer entrar en esta polémica, en esta ocasión a las áreas contiguas a la frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal (Algarve portugués y Bajo Alemtejo). Realizaremos aquí un somero estado de la cuestión que intentará apuntar algunas de las aportaciones surgidas en los 22 últimos años, desde que se publicara la documentada obra de Florentino Pérez Embid, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*¹.

* Universidad de Sevilla.

El contexto diplomático de la formación de la frontera luso-andaluza ha sido quizás el aspecto más tratado tanto por la historiografía portuguesa como por la española. Alexandre Herculano, Antonio Ballesteros, Julio González, Florentino Pérez Embid, Luis Gonzaga de Azevedo, Jorge Borges Macedo, Alberto Iría son los autores que primero trataron estos temas en profundidad, llegando el tema, especialmente en lo que se refiere a la *cuestión del Algarve*, a embrollarse demasiado. En parte tal vez por la carencia de documentos y por la proliferación de las más diversas interpretaciones. Recientemente se han ocupado del tema los profesores José Mattoso, Carlos Ayala Martínez y Manuel González Jiménez², cuya ponencia trata del mismo asunto. No cabe aquí entrar en los pormenores diplomáticos, salvo en lo que respecta a la formación de la frontera, pues serán tratados en otras ponencias. Hemos querido en esta ocasión centrarnos en la organización social del espacio que tuvo lugar entre mediados del XIII hasta 1281, presidida por el proyecto inicial de Alfonso X y Alfonso III para la Baja Andalucía, el Bajo Alentejo y el Algarve y para la frontera. Analizaremos primeramente el proceso de conquista, que marca el punto de partida de la apropiación, reparto y organización del territorio del sudoeste peninsular, para, seguidamente, entrar en el proceso de delimitación de los ámbitos de poder de las dos coronas, dentro de lo cual distinguiremos la cuestión del Algarve y la construcción de la frontera una vez que el Algarve se integró en la Corona de Portugal, al hilo de lo cual veremos sus características y el tipo de relaciones que se establece a través de la cual.

I. La conquista del territorio

En este campo debemos las aportaciones más relevantes y recientes a los profesores João Carlos García y Joaquim Romero

¹ PÉREZ EMBID, F. - **La frontera entre los Reinos de Sevilla y Portugal**. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1975.

² AYALA MARTÍNEZ, Carlos - Alfonso X, Algarbe y Andalucía: El destino de Serpa, Moura, Moura y Mourão. In *Congreso de Historia de Andalucía*, 2, Sevilla, 1990. Sevilla: Junta de Andalucía, 1991 MATTOSO, J. - As relações de Portugal com Castela no reinado de Afonso X o Sabio. *Estudos Medievais*, Porto, nº 7 (1986). p. 69- 64. Idem - **Fragmentos de uma composição medieval**. 2º de Lisboa: Estampa, 1990. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M - Andalucía en tiempos de Alfonso X. Estudio Histórico. In **Diplomatario Andaluz de Alfonso X**. Sevilla: El Monte. Caja de Huelva y Sevilla, 1991, p. XXIX-CXX. Idem - Huelva, tierra de frontera. In **Huelva en la Andalucía del s. XV** (en prensa).

Magalhães, que han matizado lo que autores como Ruy Pinto de Azevedo, Alberto Iría, Julio González o F. Pérez Embid ya dijeron en su momento. Gracias a estos autores sabemos que la conquista del Bajo Alemtejo, del actual Algarve portugués y del occidente y noroeste del reino de Sevilla estuvieron marcadas por una acentuada apropiación múltiple del espacio, en la que tuvieron un especial protagonismo las órdenes militares, mientras que en un principio las monarquías portuguesa y castellano-leonesa intervenían cuando mucho indirectamente, por diversos motivos. Este protagonismo es bien conocido en los reinos de León y de Portugal, pero tras la muerte de Alfonso IX de León, líder político y espiritual de las empresas comenzadas en la década de los 20, y la agudización del enfrentamiento de Sancho II con la aristocracia laica y eclesiástica de su reino, este protagonismo se vio acentuado sobremanera, puesto que los principales esfuerzos de la corona castellano-leonesa recién unificada por Fernando III primaron las rutas de penetración que partían desde la cabecera del Guadalquivir. Al tiempo, los freires portugueses y leoneses penetraron en el bajo Alemtejo y el Algarve por el valle del Sado y del Guadiana y tomaron los principales pasos de la Sierra onubense y sevillana desde sus nuevas bases pacenses. En la primera mitad de la década de los 30 del siglo XIII, tras las decisivas campañas de Badajoz y Alange de Alfonso IX, se producen las primeras conquistas trascendentales, aunque tenemos constancia de algunas operaciones ya durante los años finales del reinado de Alfonso II de Portugal³. En esta fecha son

³ A. Brandão nos refiere que en 1223 o antes un tal Pedro Rodríguez conquistó por primera vez Moura, posteriormente Alfonso II o Sancho II le habría ordenado su entrega a la orden del Hospital, la cual fue la encargada de recuperar las plazas más tarde. Al menos Serpa, ya que no consta que Moura se perdiera. BRANDÃO, Fr. Antonio - **Monarchia Lusitana**. Introd. e notas de A. Silva Rego y A. Dias Farinha. 2ª ed. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1973, vol. IV, p. 182-84 apud Carlos Ayala Marín - Alfonso X, Algarbe y Andalucía: El destino de Serpa. Moura, Moura y Mourão. In *Congreso de Historia de Andalucía*, 2. Sevilla, 1990. Sevilla: [s.n.], 1991, p. 291, n.7. Este autor señala que este personaje fue ascendiente de Vasco Martins, al cual le donó la villa de Moura la reina D. Beatriz por el derecho de su antepasado. Otros autores como F. Pérez Embid la datan con posterioridad a 1248. Otra noticia nos la proporciona João Carlos García (**O espaço da Reconquista no suroeste da Península Ibérica**. Lisboa: CEG, 1986, p. 67, n. 134 apud GUERREIRO, Ch. Alcântara - **Mourão nos séculos XIII a XVII. Elementos para sua história**. Évora: [s.n.], 1963, p. 9), al parecer la Orden del Hospital ya estaba por la zona de Mourão en 1226, data del foral dado a este lugar por D. Gonzalo Egas, prior del Hospital. Ya en 1229 se hicieron presuras, a iniciativa del concejo de Évora en Corte Odivelas, junto a Serpa, la cual no estaba aún conquistada. Se donó en esa ocasión también el "*monasterio da Riba contra camino de Serpa*". Apud PEREIRA, G. - **Documentos históricos da cidade de Évora**. Évora: Typ. Casa Pía, 1885, p. 13. Tal vez las campañas leonesas anteriores habían acentuado la

los hospitalarios portugueses los que, atravesando el Guadiana, conquistan al menos Moura⁴. En el caso de Serpa parece que compartieron protagonismo con el infante D. Fernando Alfonso, hermano de Sancho II. Dicho infante, después llamado *de Serpa*, era por aquellos entonces el principal representante de la Corona en las empresas conquistadoras, desde que su hermano, tras las campañas de 1229-30 estuviera enfrentado con la Iglesia portuguesa. Era al parecer, uno de los candidatos más probables en los proyectos del Papa para sustituir a Sancho II al menos en el campo de la cruzada, fruto de lo cual le fueron concedidas al menos 12 bulas en 1239 para lograr apoyo en sus empresas⁵. Javier Pérez Embid, haciéndose eco de la opinión de otros autores piensa que fue por la misma época que la orden conquistó Aroche y Aracena, con lo que consolidaba su control sobre la vía de comunicación entre Beja y Sevilla, sin embargo no parece haber pruebas totalmente concluyentes de ello hasta que Alfonso III toma posesión de ellas en 1251⁶. Sancho II concedió la villa de Serpa a su hermano D. Fernando que la mantuvo en su pose hasta su muerte en 1246, fecha en la que su viuda la dona también a los freires de Moura⁷.

No sabemos con certeza cuando se conquistó Beja, seguramente hacia 1230⁸, poco antes de las campañas santiaguistas. En 1234 dichos freires, liderados por el comendador de Alcácer do Sal, desde

despoblación musulmana de la zona. Sea como fuere parece que tras la conquista de Juromenha los portugueses dominaron casi sin resistencia la tierra de Olivenza y Mourão. Vid. Julio González - **Reinado y Diplomas de Fernando III**. Córdoba: Monte de Piedad. 1980-3, I, p. 335.

⁴ Fue Herculano (**História de Portugal: Desde o começo da Monarquia até ao fim do reinado de D. Afonso III**. Pref. y notas de José Mattoso. Lisboa: Liv. Bertrand, 1980. Vol. II. p. 326-27 y 491-94) quien dató por vez primera el acontecimiento gracias a una inscripción del monasterio de Marmelar.

⁵ Vid. MATTOSO, José - **História de Portugal**. Lisboa: Ed. Estampa, 1994. vol. 2. p. 124. Carlos Ayala Martínez - Op. cit., p. 291. GONZÁLEZ, Julio - **Reinado y diplomas...** I. p. 92-93 y 335. Documentos publicados en los **Monumenta Henricina**.

⁶ Basándose en una fuente cronística que no reseña dice que llegaron a lo que los freires creían la antigua "Arucci" sobrepasando el Chanza hacia el Murtigón donde llegaron a un lugar llamado *Harazem*, al parecer un asentamiento bereber. PÉREZ-EMBED WAMBA, Javier - **Aracena y su Sierra. La formación histórica de una comunidad andaluza (siglos XIII-XVIII)**. Huelva: Diput. Provincial de Huelva. 1995, p. 23.

⁷ J. C. García - **O espaço...**, p. apud FICALHO, Conde de - **Notas históricas acerca de Serpa e o elemento árabe na linguagem dos pastores alemtejanos**. Lisboa: [s.n.], 1979, p. 127.

⁸ Seguramente por capitulación o incluso por abandono. No se conserva documentación de este hecho.

el valle del Sado conquista la plaza de Aljustrel⁹ y poco después Mértola, bases de la conquista del Bajo Alemtejo y de gran parte de la costa algarvía. Por la misma época los leoneses consolidaban sus conquistas al norte de las Sierras de Tentudía, Aroche y Aracena. Poco antes de morir Alfonso IX había prometido a los Templarios las plazas de Burguillos y Alconchel, cuya conquista no se materializarían hasta poco antes de 1247-8. Magacela, Hornachos y otras plazas de la Transierra leonesa fueron conquistadas por las órdenes entre 1233 y 1235, mientras Fernando III intentaba normalizar la situación política en León, poco después de suceder a su padre¹⁰. Este mismo año el rey castellano-leonés se aviene con Alvar Pérez de Castro que se mostró muy activo en sus incursiones a Andalucía occidental. Entonces llevó a cabo una incursión por mandado de Fernando III, que lo siguió a cierta distancia con sus tropas, a tierras sevillanas, para reclamar las parias debidas por Ibn Hud, señor de gran parte de al-Andalus, gracias a sus conquistas durante la crisis almohade. Fue por entonces que un sevillano, Muhammad Ibn Mahfuz, *qaid* de Niebla, se sublevó frente al caudillo andalusí haciéndose fuerte en esta ciudad, y ante el asedio al que lo sometió este pidió ayuda al rey castellano, seguramente por medio de Alvar Pérez. No conocemos qué clase de pacto fue el establecido y la relación a la que daría lugar, pero Ibn Hud hubo de retirarse, posibilitando que este caudillo, no sabemos bien cómo, se hiciera con el control, al menos nominal, del territorio que había pertenecido a los taifas de Silves, Faro, Huelva, Saltés y Gibraleón y con gran parte de los de Mértola y Beja. Al parecer, antes o después de este episodio llegó a controlar desde el Campo de Tejada, lindante con Sevilla, hasta la costa de Aljezur, teniendo como límites septentrionales las plazas de Aroche, Aracena, Mértola y Aljustrel¹¹. Fue entonces cuando se autoproclamó "*emir del*

⁹ Vid. José Marques - Os castelos algarvios da Ordem de Santiago no reinado de Afonso III. In *JHMAA*. 1, Loulé, 1987: Actas. Faro: CML- UA, 1987. p. 127. n. 3.

¹⁰ GONZÁLEZ, Julio - **Reinado y diplomas...**, p. 321. En 1235 Mérida quedaba bajo el dominio completo de la Orden. Poco después se establecía una encomienda santiaguista en la Sierra de Tentudía, en el convento de Calera, que controlaba el Guadiana medio y el Ardila, además de los pasos de Sierra Morena. Al parecer sus términos se dejaron sin delimitar en su vertiente sur, dejándolos abiertos a una inminente expansión.

¹¹ GONZÁLEZ, Julio - Op. cit., vol. I, p. 316. ROLDÁN CASTRO, F. - **Niebla musulmana, ss. VIII-XIII**. Huelva: Diputación Provincial, 1993. p. 70-71. n. 107 y en Ibn Mahfuz en Niebla, siglo VII/XIII. *Anaquel de Estudios Árabes*, Madrid, Universidad Complutense. vol. 4 (1993). IDARI, Ibn - **Al Bayan al-Mugrib fi ijtiisar ajbar muluk al-Andalus wal-Magrib**. In *Colección de Crónicas Árabes de la Reconquista*. Tetuán: Editora Marroquí, 1953-54, vol. 2. p. 17, 85, 115-116. De

Algarbe"¹². De todas formas su reino poco duró sin que las órdenes lo mutilaran y lo redujeran prácticamente a la zona que tradicionalmente había dominado la villa de Niebla (el valle del Tinto y el Odiel). Sin embargo estaría llamado a tener una gran trascendencia político-diplomática cuando se suscitó la llamada "*cuestión del Algarve*".

Para 1236 Fernando III ya había conquistado Córdoba y poco después las plazas de su sierra habían capitulado. Desde los primeros años de los 40 ya se controlaba la mayor parte del valle del Guadalquivir hasta Sevilla. Otro tanto protagonizaron los espartarios liderados por Paio Peres Correia en el valle de Guadiana y el Algarve. Entre 1238 y 1239 conquistaron Mértola, Alfajar de la Peña, tras pasar al este del Guadiana, Alcoutim, Ayamonte y Cacela, junto con Alvor y Estombar. Controlaban así los principales pasos de la Sierra Algarvía así como el Guadiana, desde Castro Marim hasta Mértola, desde donde administraron estos territorios, dejando libres momentáneamente los directamente dependientes de Silves¹³. El caso de Ayamonte es el único donde hay indicios de una posible intervención directa de Sancho II¹⁴. Con estas operaciones y con la conquista de Zafra en 1240, Salir, Paderne, Estombar y Tavira en 1242, de Murcia en 1243 y Jaén en 1246, leoneses, portugueses y castellanos aislan al Reino de Sevilla y al de Niebla del resto de las tierras de al-Andalus, mientras que el norte de África se debatía en las luchas entre almohades, benimerines y hafsidas y poco podían hacer por los sevillanos. Ese año capitularon las plazas de la Sierra de Sevilla

todas formas parece que su dominio al este del Guadiana era muy supérfluo y que no tenía medios para cubrir el vacío de poder originado en occidente tras la muerte de Ibn Hud en 1238.

¹² ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M^a.; ROGRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. - **Niebla en la época de Alfonso X**. Huelva: Caja Rural; Ayuntamiento de Niebla, 1985, p. 9.

¹³ João Carlos García y J. R. Magalhães divergen en cuanto a la conquista de Ayamonte y Cacela, para el primero sería desde la plaza algarvía desde donde se conquistó la segunda, mientras que este otro autor tiene la teoría inversa. Vid. GARCÍA, J. C.- Alfajar da Pena. Reconquista e repovoamento no Andévalo do séc. XIII. In *JLEHM*, 2, Porto, 1985: Actas. Porto: INIC, 1989, vol. 3, p. 907-925. **O Baixo Guadiana Medieval: Formação de uma fronteira**. Lisboa: Centro de Estudos Geográficos da Faculdade de Letras de Lisboa, 1983. In *Coloquio Ibérico de Geografia*, 3^o. Barcelona: Actas. Barcelona: Universitat de Barcelona. Facultat de Geografia y Historia, 1984, p. 611-21. **O espaço medieval da Reconquista no suroeste da Península Ibérica**. Lisboa: CEG, 1986. J. MAGALHÃES, Joaquim Romero - Uma interpretação da Crónica da Conquista do Algarve. In *JLEHM*, 2, Porto, 1985: Actas. Porto: INIC, 1987, vol. 1, p. 123-134.

¹⁴ MATTOSO, José - **História de Portugal**. Lisboa: Ed. Estampa, 1994, vol. 2.

(Constantina y Reina entre las principales) y se firmó una tregua con la ciudad hispalense.

El ataque a Sevilla, una vez rotas las treguas, comenzó en 1247 y de las operaciones precedentes así como del texto de las capitulaciones se puede deducir que de una forma u otra Ibn Mahfuz de Niebla había roto la relación de amistad o el pacto establecido con Fernando III¹⁵. Es por esto que Fernando III dejará clara su intención de conquistar Niebla y entregarla a Axaçaf y al arraez Aben Choeb de Sevilla¹⁶.

Poco después de la conquista de Sevilla (noviembre de 1248), las campañas castellanas en el oeste de Andalucía culminaron con la capitulación de otras muchas plazas, sin embargo quedaban por conquistar el Reino de Niebla, que incluía desde Tejada hasta el Odiel, cercado como estaba por los santiaguistas de Ayamonte y los castellanos desde Sevilla, y algunas fortalezas y alquerías del Andévalo y de la Sierra, entre las que se contarían las de Aroche y Aracena. Libres estaban también las plazas más occidentales de la costa algarvía, dependientes de Silves. La culminación de estas serán tratadas en el contexto del proceso de reparto de los ámbitos de poder entre las dos coronas.

II. La fijación de los ámbitos de poder y la organización socio-política de la frontera luso-andaluza

En lo que se refiere a la fijación de los ámbitos de poder de las Coronas de Portugal y Castilla hay que diferenciar dos procesos que sin embargo están estrechamente imbricados. Uno es el de la atribución de la soberanía sobre el Algarve, que acabó en líneas generales en el periodo 1264-67, con la integración de este en la Corona de Portugal, el otro es el de la fijación y la construcción de la frontera luso-andaluza que, evidentemente, dependió en buena medida de la atribución de la soberanía sobre la región algarvía a una de las dos coronas, pero que de hecho la precede y le sucede hasta mucho después.

¹⁵ Tenemos noticias de la ayuda prestada a Sevilla por este caudillo en la primera parte del cerco, combatiendo a los 380 caballeros que mandados por el maestre de Santiago y por el infante D. Alfonso de Molina. Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, G. - **Los Templarios en la Corona de Castilla**. Burgos: La Olmeda, 1993, p. 231, n. 3 y 4.

¹⁶ GONZÁLEZ, J. - **Reinado y diplomas...** III. doc. 762.

A la hora de delimitar los ámbitos de poder entre ambas coronas hubo varios condicionantes. El primero, es la ausencia de pactos de reparto de áreas de conquista análogos al caso castellano-aragones. El único pacto de reparto de áreas de conquista relativo al occidente peninsular que tenemos documentado es el Tratado de Sahagún¹⁷, entre cuyos firmantes no estaba Portugal, sino León y Castilla. Al Reino leonés era, por tanto, al que de derecho, su propio derecho desde luego, correspondía la conquista de todas las tierras entre Lisboa y Niebla, además de la mitad de la ciudad de Sevilla. De hecho, Alfonso VII había legado ya a su hijo Fernando II de León "*versus mare et Portugaliam*"¹⁸. La bula *Manifestis Probatum* (1179) concedía a los reyes portugueses el derecho a todas las plazas que conquistasen a los musulmanes y sobre las que no hubiera anteriores derechos de otros reinos cristianos. Derecho que podían considerar como suyo los reyes leoneses por dicho tratado. Sin embargo en este también se incluía la posible anexión del joven reino de Portugal, y no obstante no tuvo apenas vigencia, puesto que el contexto en que había sido planteado era el del ya caduco *Imperium Hispanicum*. De hecho el derecho portugués a la conquista no fue cuestionado más que cuando puso en peligro la expansión meridional leonesa (el llamado *desastre de Badajoz*), ni siquiera cuando Sancho I conquistó por primera vez el Algarve y amenazó algunas tierras de Sevilla. Sin embargo Fernando III y muy especialmente su hijo Alfonso X, concibieron la resurrección del *Imperium Hispanicum*, no como un verdadero proyecto imperialista como hoy se podría entender, sino como marco de relación para los reinos ibéricos, en medio de los cuales la Corona de Castilla tendría un papel relevante, y seguramente como fundamento a su pretendido liderazgo de la cruzada, en la Península o el Norte de África. Pensada en mayor o menor medida por todos los reyes peninsulares, al menos mientras la frontera del Magreb y del Atlántico medio pareció abierta. Liderazgo que sería respaldado por el pontificado de Inocencio IV.

Y el hecho es que los derechos fundados en aquel tratado habrían de ser esgrimidos por los monarcas castellano-leoneses a la hora de repartir los ámbitos de poder con la Corona portuguesa en el

¹⁷ Pub. en GONZÁLEZ, J. - **Regesta de Fernando II**, Madrid: [s.n.], 1943, p. 241-43. Otros autores como A. Herculano o Luis Suárez han querido ver en otros acuerdos o encuentros entre los reyes leoneses y portugueses algunos indicios de estos repartos.

¹⁸ Vid. **Historia de Rebus Hispaniae sive Historia Góthica**. Ed. de Juan Fernández y Valverde. Turnholt: Brepols, 1987, p. 229, apud GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - Las relaciones entre Portugal y castilla durante el siglo XIII. Presentado en este mismo congreso.

sudoeste peninsular recién conquistado. Según estos, todas las tierras al sur del Tajo y hasta Niebla y Sevilla, es decir el *al-Garb* musulmán en su sentido extenso, pertenecían de derecho a los reyes leoneses. Sin embargo la reclamación se centró exclusivamente en las plazas de la Sierra de Aracena y Aroche junto con las que jalonaban el Guadiana desde su curso medio hasta su desembocadura y las tierras del Algarve.

Para empezar conviene diferenciar la problemática que influyó en el reparto de ámbitos de poder en ambas zonas. En lo que respecta a las tierras que bordeaban al Guadiana y las de la Sierra de Aracena y Aroche, el desencadenante principal fue el hecho de que las órdenes militares del Hospital y de Santiago, desde sus bases portuguesas, por motivos estrictamente estratégicos y en confluencia con las rutas seguidas por los castellanos hacia Sevilla, habían traspasado el Guadiana, lo que cobró relevancia política cuando estas plazas fueron confirmadas por Sancho II¹⁹, e incluso la monarquía portuguesa se hizo directamente presente al este del río, si aceptamos como cierta la intervención de este rey en la conquista de Ayamonte y contando con la conquista de Serpa por parte de su hermano el infante D. Fernando, que más tarde recibiera la confirmación de Sancho²⁰. Aunque este río no es en realidad un límite tan tajante como dijera Herculano, si parece ser un referente geográfico válido sobre el que se podría trazar unos límites claros, y coincidentes, *grosso modo*, con la proyección meridional de las fronteras norteñas entre León y Portugal. Ya en el Tratado de Sahagún aparece como un punto de referencia fundamental. Es cierto que desde Alcoutim hacia su

¹⁹ Para Serpa y Moura no conocemos la donación del rey portugués a la orden del Hospital, si la ya citada a Fernando de Serpa, cuya viuda la donó una vez más a los freires en 1246. Un año antes, el infante vinculó su villa a la diócesis de Évora, única sede restaurada en aquellas tierras, cediéndole al obispo las tercias, entre otros derechos. Vid. ÁLVAREZ JUSUÉ, A. - Ordenación jurídica y judicial dada a Sevilla por el Santo Rey Fernando de Castilla y de León. *Archivo Hispalense*, Sevilla, vol. 17 (1952), p. 198. En 1235 dona Aljustrel a los espatrios. Vid. BRANDÃO, A. - **Crónicas de Sancho II e Affonso III**. Porto: [s.n.], 1946, f. 352, escritura IV. Ese mismo año confirmó la donación el obispo de Évora. En 1239 Mértola y Alfajar de la Peña. apud AYALA MARTÍNEZ, C. - Alfonso X, el Algarve..., p. 291, n.10. 1240, mayo, 2. AHN, OOMM, Uclés, c. 236, n° 7. Vid. GONZÁLEZ, Julio - **Reinado y diplomas...** I, p. 184. Y en 1240 Ayamonte, los tres al este del río y el mismo año Cacela y Castro Marim. Vid. GARCÍA, J.C. - **O espaço...**, p. 76, n. 163s. En 1244 Tavira, la plaza algarvía más importante, y Alvor. BRANDÃO, A. - **Crónicas de Sancho II e Affonso III**, p. 357, escritura IX. GONZÁLEZ, Julio - Op. cit., I, p. 273, n. 208.

²⁰ La donación data de 1232-33. Vid. FICALHO, Conde de - **Notas históricas...**, p. 127.

desembocadura, el Guadiana podía ser el límite idóneo, tanto visual como estratégico, ya que era un obstáculo importante. Pero en el tramo al norte de la confluencia con el Chanza apenas constituía un elemento separador, es posible incluso que villas como Mértola, hubiesen dominado en tiempo de moros ambas orillas como lo haría tras el Tratado de Alcañices. Y, aunque visualmente fuera una frontera física clara, defensivamente no era una frontera segura. El verdadero control de la vía Beja-Sevilla estaba en Serpa, Aroche y Aracena y el de la vía que comunicaba el Alentejo, desde Évora, con el Reino de Sevilla, conectando con la Vía de la Plata que penetraba por el norte de la Sierra de Tentudía y de Aracena, estaba en Moura y Mourão, Noudar, Jerez de los Caballeros y Fregenal. Más al sur, la vía secundaria que comunicaba Beja con Niebla era controlada por Mértola, que por otra parte era el principal puerto fluvial del Guadiana, y del otro lado Alfajar de la Peña, una simple alquería con una torre. El control simultáneo de las plazas serranas y de las ubicadas entre el Chanza y Guadiana, proporcionaría a uno de los dos reinos una ventaja estratégico-defensiva muy considerable, mientras que el otro se vería notablemente desguarnecido en caso de guerra. De ahí la dura pugna entre Fernando III y Alfonso X y Alfonso III, así como el eco de los derechos de conquista invocados por D. Dinís cuando quiso recuperar las plazas en disputa.

En lo que respecta a la costa algarvía, estuvo marcada desde su conquista por una doble dimensión fronteriza, una cristiana y otra musulmana interactuantes en todo momento. Por lo que se deduce de los hechos, Fernando III y Alfonso X pretendieron liderar la Cruzada y hacer de Sevilla el centro político, religioso-eclesiástico y económico de la empresa. Para ello el control de las plazas costeras desde el Estrecho al cabo de San Vicente era un objetivo primordial. Plazas que, junto con Sevilla, se convertirían en los nodos centrales del las rutas comerciales entre el Atlántico Norte y el Mediterráneo. Fernando III emprendió la conquista o al menos el control de la comarca de Jerez y dejó clara su intención de conquistar el Reino de Niebla, tras la conquista de Sevilla. Con respecto a la costa algarvía parece que también reivindicó ciertos derechos²¹, aunque en este campo la línea más dura la protagonizó el infante D. Alfonso que lo convirtió en un asunto personal, al menos hasta que, siendo rey y obligado por las circunstancias, tuvo que dar prioridad a la frontera de Guadiana y utilizar sus derechos sobre el Algarve como medio de

²¹ *Crónicas Anónimas de Sahagún*. Ed. por J. Puyol. BRAH, Madrid, RAH, vol. 78 (1921). Aquí se le atribuye el título de "rey del Algarve", apud GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - Las Relaciones..., n. 10.

presión para asegurarla. Por otra parte la cuestión del Algarve, en su sentido estricto, fue pretextada por Alfonso X para resucitar o reavivar el vínculo feudal que ligaban a los reyes portugueses a los leoneses en un plano desigual, dentro del sistema de relaciones del *Imperium Hispanicum*. En esta disputa la Corona portuguesa se jugaba el acceso directo a las rutas del Estrecho y su comercio, así como sus propias posibilidades en cuanto a la conquista africana.

Sin embargo existió otro peligro real para ambas coronas, este fue el hecho de que la Orden de Santiago controlase una extensa franja costera en el sector algarvío y onubense, junto con las principales plazas que controlaban las vías de comunicación con la costa²². Esto podía suponer una mediatización perjudicial para los intereses de las coronas con respecto a la expansión hacia África y al control de los recursos pesqueros y comerciales. Además de la imprecisión jurisdiccional que podía suponer el que unas órdenes muy vinculadas a los reyes castellano-leoneses o, cuando menos, a sus centros de poder, controlaran gran parte de la frontera entre uno y otro reino.

II.1. La cuestión del Algarve (1245-1264)

Las primeras reclamaciones de parte castellana datan seguramente desde que Sancho II donó las plazas conquistadas por hospitalarios y espatarios al este del Guadiana y en el Algarve, a pesar de que el rey portugués podía esgrimir el derecho de conquista que le asistía al menos en el caso de Ayamonte y de Serpa. Es posible que en 1245 o 1246, aprovechando la guerra civil portuguesa Fernando III o el infante D. Alfonso presionaran a Sancho II, tal vez condicionando su ayuda a la cesión de las plazas al este del Guadiana, lo que tal vez fuese reafirmado al infante castellano cuando entró en Portugal. De esto no tenemos constancia documental, pero de cualquier forma, si esto no se produjo el rey y el heredero de Castilla tomaron medidas unilaterales para asegurarse aquellas. Ya el infante D. Alfonso había estrechado relaciones con la Orden del Hospital, partidaria de Sancho II y les había hecho merced, antes de entrar en el reino luso, de la plaza fronteriza de Villanueva de Sarriá. Por otra parte serían un fuerte apoyo para sus pretensiones sobre Moura, y poco después en Serpa, que les fue entregada por la viuda de Fernando de Serpa en

²² Estombar y Alvor en los pasos de la Sierra Algarvía, y Mértola y Cacula, con sus respectivos lugares de Alcoutim y Castro Marim que controlaban el tráfico por el Guadiana, junto con Ayamonte que también les pertenecía.

1246²³. La intervención quedó truncada por la necesidad de acudir al cerco de Sevilla, pero los enfrentamientos marcarían las relaciones de ambas monarquías hasta 1253.

En 1248 Fernando III, tras obtener los santiaguistas la confirmación papal de las donaciones de Sancho II²⁴, el rey castellano les confirmó Mértola, Alfajar y Ayamonte e incluso les promete Moguer, con la tajante y expresa condición de que se hiciera efectiva cuando él mismo la conquistase, o lo que es lo mismo, cuando conquistase Niebla²⁵. Es muy posible que los espartarios fuesen conscientes de sus pretensiones y acudiesen al castellano para obtener la confirmación y no a Alfonso III, ya rey legítimo, que había recibido todos sus reinos en el testamento de Sancho II²⁶. En el mismo sentido, poco antes de 1248, es posible que hubiera confirmado a los templarios Burguillos y Alconchel, en cuyos términos se hallaban los castillos de Jerez de Badajoz y de Fregenal, plazas vitales para el control de la frontera en el sector de Badajoz y de los pasos desde el norte y desde Portugal hacia el valle del Guadalquivir²⁷. Por otra parte ya hemos mencionado la intención del castellano de conquistar Niebla y soldar sus territorios con los de la Orden de Santiago. Por esa misma época el infante heredero escribió a Inocencio IV para que amonestase al conde de Bolonia por no respetar los castillos y derechos que tenía en el reino de Portugal, los cuales podían ser tanto los algarvíos como los de las riberas del Guadiana²⁸, quizás no violentados por el mismo rey sino por sus partidarios²⁹. De hecho entre 1250 y 1252 parece que Fernando III confirmó a estos la villa y fortaleza de Moura.

²³ Vid. nota 7.

²⁴ El documento es de 1247, vid. GONZÁLEZ, J. - **Reinado y diplomas...**, I, p. 275 y 391.

²⁵ Id., Ibid., III, p. 184, doc. 756 y 762, p. 323-325, 329-331.

²⁶ Id., Ibid., I, p. 275, n. 224.

²⁷ Id., Ibid., III, doc. 763. MARTÍNEZ DÍEZ, G. - **Los Templarios...**, p. 47, n. 8. En ese tramo fronterizo, la Orden del Temple establecería más tarde las encomiendas de Jerez y del Ventoso.

²⁸ En este documento se basaron muchos autores para demostrar que efectivamente Sancho II había cedido la soberanía de Algarve o al menos la tenencia de sus castillos y el usufructo, aunque no se puede afirmar con absoluta certeza que Sancho II de Portugal hubiese entregado al infante castellano la soberanía, o al menos el usufructo de las plazas algarvías. Vid. IRÍA, A. - **O Algarve e os Descobrimentos**. Lisboa: Instituto de Alta Cultura, 1956. Marqués de Mondéjar - **Memorias históricas del rei Don Alonso el Sabio**. Madrid: [s.n.], 1777. F. Pérez Embid - **La Frontera...**, p. 37 y GONZÁLEZ, J. - **Reinado y diplomas...** I, p. 273. Pub. por A. QUINTANA PRIETO - **La documentación pontificia de Inocencio IV**. Roma: [s.n.], 1987. docs. 287 y el 288.

²⁹ HERCULANO, A. - **História de Portugal desde...**, V, p. 107-110.

Por otra parte Fernando III aunque reclamara sus derechos sobre el Algarve³⁰, lo más probable es que en realidad su objetivo fuese la consecución de una frontera clara y segura fijada en el Guadiana. Sin embargo su hijo, el futuro Alfonso X planteó más seriamente sus pretensiones. Este aprovechó que el derecho de conquista portugués podía ser contestado en plazas tan importantes como Tavira que habían sido tomadas por la Orden de Santiago y que la mayor parte de la costa más occidental, dominada por Silves, quedaba aún por conquistar. El infante se basó fundamentalmente en el presupuesto de que aquellas plazas eran de "*la conquista de León*", lo que tal vez reforzó aludiendo a una supuesta cesión de Sancho II, en lo que quizás lo apoyarían muchos de los ricos hombres portugueses enemigos políticos del nuevo rey y más tarde con la supuesta donación del rey de Niebla.

El conflicto estalló cuando Alfonso III siendo ya rey legítimo conquistó las últimas plazas algarvías entre 1249 y 50 (Albufeira, Porches, Loulé, Aljezur y Silves)³¹ y en ese mismo año confirmó o mejor dicho donó *ex novo* a los espatarios Mértola, Ayamonte y Cacela³². Además entregó las principales fortalezas a su canciller, Estevão Anes y a su mayordomo, João de Aboim (Porches, Tavira, Faro, Loulé, Paderne, Silves y Aljezur)³³. Es posible que la intromisión de los alcaides y otros funcionarios regios en los lugares de las órdenes causara algunos enfrentamientos, especialmente en los casos de Albufeira, donada en 1250 a la Orden de Avis, y en el de Tavira, la cual no sólo no fue confirmada a los santiaguistas sino que el rey trataría por todos los medios de extraerla de la jurisdicción espataria. La reacción castellana no se hizo esperar, y los enfrentamientos continuaron. Hacia 1250 el infante castellano encabezó operaciones militares, en la zona algarvía, las cuales abarcarían muy probablemente la zona de Ayamonte y seguramente los enfrentamientos subsecuentes de la guerra civil seguían muy vivos en Serpa y Moura. En este aspecto contó con el respaldo de Inocencio IV o cuando menos con su actuación ambigua y dilatoria, con la que postergó la defensa de los derechos portugueses, en su afán de priorizar la conquista africana, para la cual la monarquía castellana, tras la conquista de la Andalucía Bética, se había perfilado

³⁰ Vid. nota 21.

³¹ HERCULANO, A. - *História de Portugal...*, III, p. 39-40 y 45.

³² Id.. Ibidem.

³³ Además de la tenencia les entregaba, entre otras muchas cosas, el patronato de las iglesias de aquellos lugares, lo que chocaría con la atribución de este por el infante y rey castellano con la restauración de diócesis de Silves. Vid. MARQUES, J. - Os castelos algarvios da Ordem de Santiago no reinado de Afonso III. In *JHMAA*, 1, Loulé, 1987: Actas. Faro: CML- UA, 1987, p. 128, n. 6.

como el mejor paladín. Y es que el castellano había presentado sus operaciones como una lucha contra los musulmanes que aún quedaban al occidente del Guadiana.

Por mediación papal se acordaron unas treguas en 1250-51, de las que no tenemos el documento, si es que este existió. Por lo que se deduce de la posterior actuación de ambas coronas, parece que prevaleció precisamente el carácter de treguas, de suspensión de hostilidades, para posibilitar la reanudación de las conquistas y donde los acuerdos sobre el Algarve, parecen haber sido soluciones provisionales sobre el futuro de las plazas en litigio, prestas a interpretaciones subjetivas que dieron pie a que ambos monarcas ejercieran simultáneamente la soberanía. De cualquier forma estuvieron determinadas por la posición de fuerza de los castellanos, que aprovecharon la situación interna anómala del Reino portugués y el apoyo papal para imponer sus intereses, tal como parece deducirse de la referencia existente en el Tratado de Badajoz. De esta referencia se deduce que las cesiones del portugués, incluían el reconocimiento de la soberanía del castellano en el Algarve, si bien quizás fuera una cesión exclusivamente vitalicia al infante castellano. De hecho Alfonso X desde 1252 se intitula "*regnante*" en el Algarve en el escatocolo de sus documentos. Con respecto a las plazas del este del Guadiana no parece que se discutiera a fondo, excepto quizás de la de Ayamonte, que para el problema discutido bien podría integrarse en la cuestión del Algarve.

Sin embargo las disposiciones o no fueron claras o bien esencialmente provisionales, o simplemente cada monarca las interpretó según su conveniencia. El caso es que el portugués decidió proseguir y completar la conquista del suroeste de la Península, tal vez para hacerse fuerte en ciertas plazas ante una posible continuación de los conflictos con Castilla y para controlar la vía entre Beja y Sevilla, cuya clave no estaba en Serpa y Moura sino en las plazas serranas de Aroche y Aracena, que conquistó en 1251³⁴. Con esta medida conseguía igualmente dejar en una segunda línea las citadas fortalezas de los hospitalarios los cuales eran claramente favorables a los castellanos. Seguramente, aunque no llegase a confiscar sus plazas temporalmente, lo que no se puede descartar, en Moura también impuso un alcaide, su mayordomo o el hijo de este, por los que los enfrentamientos no serían raros. Controló estrechamente también las tenencias al occidente del Guadiana, pertenecientes al concejo de Évora, como las de Portel, a retaguardia de Moura. La fortaleza de Beja

³⁴ BRANDÃO, A. - *Monarchia Lusitana*. IV, liv. XV, cap. 12, f.19-23.
PÉREZ EMBID, F. - *La frontera...*, p. 38, n. 24.

fue encomendada sucesivamente a Estevão Anes, João de Aboim y a miembros de la familia Dade³⁵. Seguramente fueron los sanjuanistas quienes pidieron a Fernando III, entre 1250 y 1252, la confirmación de la villa y el castillo de Moura. Con la conquista de Aracena y Aroche había obtenido una posición estratégica muy fuerte, una punta de lanza frente al reino de Sevilla y que virtualmente, si conseguía el reconocimiento de la Orden de Santiago en Ayamonte y Alfajar, le permitiría establecer una frontera apoyada en la Sierra y en el Odiel, e incluso en el Tinto, si no descartamos la posibilidad de que la conquista de Niebla entrase en sus proyectos, a menos que utilizara estas plazas como medio de presión para obtener la soberanía en el Algarve.

De nuevo los legados pontificios hubieron de concertar otras treguas y favorecer un nuevo acuerdo entre 1252 y 1253, siendo ya rey Alfonso X. El efecto fundamental de este acuerdo fue la pacificación y progresiva normalización de las relaciones entre ambas coronas, lo cual quedó sellado con el matrimonio en 1253 entre la hija natural de Alfonso X y Alfonso III, de lo cual deduce J. Mattoso que Alfonso X hubiese aprovechado esta cuestión para resucitar el vínculo vasallático que los reyes portugueses tenían con respecto a los leoneses desde Alfonso VII, pero que en realidad nunca había tenido efectos prácticos. Tanto más gravoso y molesto sería para Alfonso III si de esta obligación dependía su disfrute pleno de la soberanía sobre el Algarve³⁶. Una cosa parece cierta, a la larga se preveía que el Algarve pasaría definitiva y plenamente a Portugal, ya fuese cuando el heredero de aquel matrimonio alcanzase cierta edad, lo cual no está probado que ya se estipulara en aquella fecha, o bien cuando el monarca castellano muriese. Por tanto cada monarca tendría que plantear y consolidar sus posiciones para asegurarse de que las fronteras que generaría el definitivo reparto de áreas políticas les fuera favorable.

A pesar de la pacificación de las relaciones, la situación no dejó de ser problemática y de crear tensiones que sin duda generaron roces entre portugueses y castellanos allí donde confluían sus intereses. Y es que los términos del acuerdo debieron ser un tanto ambiguos o bien fueron interpretados por cada monarca según sus intereses, puesto que Alfonso X y Alfonso III continuaron actuando

³⁵ MARQUES. A.H. de Oliveira; SERRÃO, J. - **Nova História de Portugal**. Lisboa: Ed. Presença, 1995. Vol. III. Mapa de la nobleza de corte de Alfonso III.

³⁶ MATTOSO, J. - *As relações...*, p. Es a partir del 20 de mayo de 1253 cuando comienza a confirmar D. Beatriz los documentos regios portugueses. BRANDÃO, A. - **Monarchia Lusitana**. IV, liv. XV, cap. XIV y XV, f. 194-97.

simultáneamente sobre las plazas en disputa, ejerciendo derechos soberanos y llevaron a cabo una política de atracción de las órdenes militares³⁷. El portugués creyó entregar sólo el usufructo, y el castellano haber recibido la soberanía del Algarve de por vida y de hecho la ejerció, a lo que el rey portugués ya no respondió con una actitud abiertamente hostil sino que dejó la resolución de sus reclamaciones para un momento ulterior, quizás más interesado por mantener esas buenas relaciones, posiblemente amenazadas por el interdicto interpuesto por Inocencio IV al rey portugués, puesto que su primer matrimonio con la condesa Matilde de Bolonia no había sido anulado.

El primer paso dado por el castellano fue la conquista de Tejada en 1253, fecha en la que es más que probable que el reyezuelo de Niebla se convirtiera en su vasallo, ante la amenaza militar castellana y portuguesa. Con ello el rey Sabio salvaba provisionalmente el peligro de que el portugués desde el Algarve o desde Aroche y Aracena conquistase el bastión musulmán y conseguía un elemento diplomático y un respaldo territorial que más tarde utilizaría para apoyar sus derechos al Algarve³⁸.

Con respecto al Algarve el rey castellano ejerció todas aquellas regalías que implicaban la soberanía: La restauración de diócesis eclesiásticas y ejercicio pleno del patronato, ejercicio judicial y penal, otorgamiento de heredamientos de la Corona, exigencia del reconocimiento del señorío a las distintas entidades de poder (Iglesia y O. Militares). Ejercicio que sin duda iban encaminados a integrar institucionalmente el Algarve en sus reinos o cuando menos a crear unos resortes de poder que hicieran de la frontera un límite abierto a

³⁷ A. Brandão (Op. cit. t. IV, liv. XV, c. XIV y XV, f. 194-7), Herculano (*História de Portugal...*, III, p. p. 24-28 y 404-407) y A. Iria (*O Algarve e os Descobrimentos*. Lisboa: Instituto de Alta Cultura, 1956) piensan que las plazas de Serpa, Moura, Aroche y Aracena fueron cedidas también a Alfonso X y debían integrarse en Portugal una vez que el heredero de Alfonso III alcanzase los 7 años. La historiografía castellana representada por Ortiz de Zúñiga (*Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla*. 1ª ed. Madrid: Juan García Infanzón, 1677. 2ª ed. Madrid: [s.n.], 1795-6. 5 vol.), el Marqués de Mondéjar (Op. cit.), Amador de los Ríos (este último dijo haber visto el documento de la dote en el ANTT, *Huelva*. [s.l.]: Tip. Arte y Letras. 1891) y Julio González (*El Repartimiento de Sevilla*. Madrid: [s.n.], 1951, I, p. 86-87) piensan que dichos lugares no fueron incluidos en la supuesta dote de D. Beatriz, dada por su casamiento con el rey luso y que consistiría fundamentalmente en las tierras del Algarve.

³⁸ BALLESTEROS BERETTA, A. - *Alfonso X*. Barcelona: Salvat, 1963, p. 84-85. De 1253, febrero, 28 es el primer documento regio andaluz donde aparece Ibn Mahfuz como confirmante. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - *Diplomatario...*, doc. 12.

la posible influencia de los monarcas castellanos en el reino portugués. En 1252 inició los trámites para la restauración de la diócesis de Silves, lo cual se llevó a cabo en 1255. Hecho que suscitó grandes quejas de Alfonso III y de sus preladados, ya que ello no estaba de acuerdo con la simple cesión del usufructo. Este acto debía haberlo considerado desde las primeras treguas y seguramente formaba parte del proyecto de hacer de Sevilla el centro neurálgico del sudoeste peninsular y de la conquista africana, al igual que la restauración simultánea de Medina-Sidonia, trasladada a Cádiz, y sobre todo como medio de integrar institucionalmente el Algarve, lo que hizo que Silves se convirtiera en sufragánea de Sevilla hasta 1393³⁹. Como más tarde se revelaría, Alfonso X pensó una diócesis que abarcase tanto las iglesias del Algarve como las de las plazas disputadas en torno al Guadiana, lo cual da mayor significación a su acción y a las protestas del portugués.

En lo referente al perfilamiento de una frontera segura que tarde o temprano habría de hacerse efectiva, el rey castellano emprendió iniciativas el mismo año del acuerdo e integró todos los lugares disputados en torno al Guadiana cuando emprendió el Repartimiento de Sevilla en diciembre de 1253, incluyéndolos en el alfoz sevillano. A saber: Jerez de Badajoz, Fregenal, Monasterio de So Oliva, Aroche, Almonaster, Cortegana, Moura, Serpa, Noudar, Alfajar de la Peña, Andévalo y Ayamonte (y Lepe o Alfajar de Lapa, que estaba en su término), englobando totalmente al reino vasallo de Niebla, y reconociendo que "*nunquam meiores* [sus términos] *los*

³⁹ La petición del consentimiento papal para la restauración de Silves y Medina Sidonia que hizo en 1252, diciembre, 23. Vid. MANSILLA REOYO, D. - **Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en los tiempos del rey San Fernando**. Madrid: CSIC. 1945, p. 86, n. 121. Inocencio IV mandó al obispo de Cartagena que erigiese y delimitase las diócesis de Badajoz, Silves y Medina Sidonia, aunque en realidad las tres diócesis no se nombran explícitamente. Este hecho toma gran trascendencia si tenemos en cuenta el nuevo derecho de patronato inaugurado por Fernando III y la cantidad de poderes que confería a los reyes, así como las implicaciones económicas y simbólicas que aquello podía tener (tercias, décimas, préstamos, bulas de cruzada,...). Fr. Robertó, hombre suyo de confianza, fue presentado en 1253 y dotado con la aldea de Lagos y otros muchos bienes para que de ellos extrajese el diezmo y se reservó los derechos de la mar (1253, agosto, 20, vid. ANTT. Ch. Affonso III, liv. 3, f. 6v-7v), lo que suscitó fuertes quejas de Alfonso III, que protestó al Papa por medio del obispo de Lisboa, manifestando su deseo de recuperar lo que era suyo e invitó al obispo a que renunciara voluntariamente, declarando que el rey Sabio era sólo un usufructuario. HERCULANO, A. - Op. cit., III, p. 27-28. Tuvo que posponer otras acciones para momentos más favorables. En 1255 fueron restauradas formalmente las diócesis de Sevilla, Silves y Badajoz por el obispo de Marruecos D. Lope. MANSILLA REOYO, D. - Op. cit., p. 86-87, n. 123.

ovieron en tiempo de moros" ⁴⁰. El concejo sevillano se convirtió desde entonces en la entidad territorial y jurisdiccional más grande e importante de la frontera, con un alfoz con un sentido económico y defensivo muy claro, aunque quizás demasiado gravoso de mantener sin la ayuda de la Corona. El sentido simbólico de esta medida de Alfonso X es también muy apreciable, ya que en realidad no en todos los casos las órdenes perdieron efectivamente la jurisdicción sobre aquellas plazas hasta la década de los 70 o más tarde. En el caso de las plazas templarias, de hecho se registra la existencia de un comendador de Jerez de Badajoz y situaciones problemáticas entre el concejo y los freires que administraban tales lugares, lo que probablemente también se produjo en los otros casos ⁴¹.

La política de Alfonso III en el Algarve fue también muy ilustrativa de lo que se disputaba allí. Con respecto a las plazas de la Orden de Santiago, su política fue totalmente diferente a la de su hermano y ofreció una doble vertiente. En 1255 sólo confirmó a los espartarios los castillos de Cacela y Ayamonte según se las donara Sancho II, si bien lo presentó como una donación "*ex novo*" ⁴², no así Tavira, cuyo castillo entregó a João Peres de Aboim. Seguramente desde entonces se fraguó el pleito entre los caballeros y el rey luso por la pose de Tavira, que finalmente regresaría al realengo, ya que no consideraba válida la donación que les había hecho Sancho II y los freires no reconocían el derecho de patronato que él reclamaba para sus iglesias. Derecho que él había entregado con la tenencia de sus

⁴⁰ GONZÁLEZ, J. - **El Repartimiento de Sevilla**. Madrid: [s.n.], 1951, vol. I, p. 392. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario andaluz de Alfonso X**. Sevilla: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, 1991, p. 80-85, n° 80. Entre los confirmantes estaban el maestre de Santiago, Paio Peres Correia, el obispo de Silves e Ibn Mahfuz, rey de Niebla.

⁴¹ En 1255 confirma a los espartarios Moguer, junto con Montemolín, en 1259 restituye formalmente Serpa y Moura al Hospital, aunque ya en 1257 debía tener al menos su jurisdicción eclesiástica. De esa fecha data el acuerdo establecido con el obispo de Badajoz sobre sus iglesias, vid. infra en nota AYALA MARTÍNEZ, C. - Alfonso X, el Algarbe..., p. 297, n. 42. Indicio de posibles conflictos entre el concejo y las órdenes pueden ser los primeros deslindes con respecto a los dominios espartarios de Montemolín y Hornachos y los dominios del Temple (Burguillos y Alconchel) en 1256. De hecho los enfrentamientos de esta orden y los vecinos de Cumbres con el comendador de Jerez de Badajoz está atestiguado en 1273 y no sería de extrañar que acontecieran otros tantos con respecto a Serpa y Moura, de los hospitalarios por razón de la libertad de pastos y execión de portazgos. GARCÍA FITZ, F. - Conflictos jurisdiccionales, articulación territorial y construcciones militares a finales del siglo XIII en el alfoz de Sevilla: La Sierra de Aroche. *Archivo Hispalense*, Sevilla, 2ª época, t. LXXV, n° 230 (1992), p. 45-47.

⁴² Esta última plaza ya incluida en el repartimiento de Sevilla. ANTT, Ch. Affonso III, liv. 1. f. 148-149v.

castillos a su canciller y mayordomo en el resto de las fortalezas. Si en este caso el enfrentamiento de las dos autoridades fue más o menos solapado, en el caso de Albufeira, la pugna de los dos reyes por ejercer los derechos soberanos fue de una claridad meridiana. En 1250 la había donado Alfonso III a Martín Fernandes, maestre de la Orden de Avis, pero en 1257 realiza tal donación el rey castellano, exigiendo por ello el reconocimiento de su soberanía e imponiendo penas espirituales (la ira regia) y pecuniarias contra quien fuese contra ello. Además del derecho de conceder heredamientos y el reconocimiento en ellos de su soberanía por parte de los donatarios, ambos se reservaban la justicia, la moneda, los derechos sobre el comercio, especialmente de las mercancías francesas y moriscas, el quinto de las cabalgadas (marítimas), las pesquerías, etc. El pleito no se solucionó hasta 1271⁴³.

Si pruebas daba el castellano de poder ejercer su jurisdicción en el Algarve, también las daba Alfonso III al este del Guadiana. En 1255 concedió fuero a Aroche, si bien cabe la posibilidad de que en realidad se tratase de Arronches, junto a Elvas, cuyo fuero recibe en la misma fecha⁴⁴, y de nuevo donó los castillos de Ayamonte y Cacela al maestre de Santiago, que sin embargo había sido confirmante del Repartimiento de Sevilla⁴⁵. Además se conoce un documento del rey portugués (h. 1254-59), en el que se dirige conjuntamente a los concejos de Lagos, Porches, Albufeira, Santa María de Faro, Tavira, Cacela, Ayamonte, Mértola, Serpa, Moura, Aroche y Aracena⁴⁶, muestra de que todavía se le reconocía o al menos trataba de que se le reconociera su autoridad

⁴³ ANTT. Ch. Affonso III, liv. 7, f. 43v e 106 y ANTT, Ordem de Avis, nº 69 y 70). ANTT. Ch. Affonso III, liv. 7, f. 43v y 106. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario....**, p. 212. doc. 192. CUNHA, C.; PIMENTA, M^o C. - Algumas considerações sobre as relações entre os monarcas castelhanos e a Ordem de Avis no séc. XIII, p. 51, n. 16. Paio Peres Correia, intervino como mediador, tal vez por el cariz interbancional que presentó y porque Albufeira lindaba con sus posesiones en Tavira y Cacela. En 1260, marzo, 11, Alfonso III volvió a confirmar la plaza a la orden y le pide al castellano que desembargase el castillo y la villa, ya que el maestre llegó a afirmar que debía la plaza a Alfonso X y no al monarca luso. De nuevo donó la plaza en 1271. Id.. Ibid, p. 54, n. 24, 25 y 28.

⁴⁴ **Portugaliae Monumenta Histórica. Leges et consuetudines.** I. Lisboa: RAH. 1856. p. 651. Los editores de esta obra optaron por la transcripción de Arochy como Aroche, sin embargo Julio González y recientemente Javier Pérez Embid se inclinan por el lugar alemtejano. Vid. PÉREZ EMBID WAMBA, J. - **Aracena....** p. 26-27.

⁴⁵ 1255. febrero, 20. ANTT, Ch. Affonso III, liv. 1, f. 148-149v, apud MARQUES, J. - Os castelos..., p. 131, n. 14.

⁴⁶ HERCULANO, A. - Op. cit., V, p. 306-307, apud Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ. - Las Relaciones entre Portugal y Castilla durante el siglo XIII. n. 21. En este mismo congreso.

tanto en el Algarve como en torno al Guadiana. De hecho en 1259, cuando Alfonso X había confirmado Serpa y Moura al Hospital, Alfonso III donaba el couto de esta última villa a Estevão Anes, que seguramente obtendría entonces la tenencia de su castillo, aunque respeta la propiedad de Noudar a D. Teresa Gil, la cual la había recibido su marido de Sancho II.

Por otra parte y en el contexto de enfrentamientos con Castilla y de la crisis económica, el rey portugués delinea por primera vez en 1255 la frontera en su dimensión fiscal, al especificar tanto las "*cousas defesas*" como los puertos secos y mojados por donde debía ir *encaminado* el comercio con Castilla y otras naciones. Los puertos de la "*raia seca*" mencionados eran Mourão, Moura, Serpa, Aroche, Aracena, Mértola y Ayamonte⁴⁷. De hecho parece que la Corona portuguesa comenzó desde muy temprano a cobrar el diezmo real y los almojarifazgos del Algarve, que gravaban parte de los productos provenientes de Italia, Francia, del Atlántico Norte o de Castilla. Si bien es posible que durante un tiempo hubiera percibido estos impuestos, en el Algarve, el rey castellano⁴⁸.

Por lo que parece, los primeros años de los 60, el rey castellano centró sus atenciones en la Cruzada africana y en consecuencia adoptó medidas concretas con respecto a las plazas costeras, desde Cádiz hasta el Algarve, siendo quizás el periodo 1260-62 cuando alcanza las máximas cotas de poder en esta zona. Además es significativo que a partir de 1260 ya no sólo se intitula regnante en el Algarve al final de sus documentos, sino que agrega "*rey...del Algarbe*" a la intitulación de sus documentos⁴⁹, como lo hará incluso después de 1267, al igual que sus sucesores. Esto despertó las quejas de Alfonso III que, además de ver perjudicada su soberanía en el Algarve peninsular, veía de este modo muy mermadas sus posibilidades de conquista en el norte africano, una vez más sin pactos de conquista⁵⁰. La diócesis de Silves aparece vacante, lo que no es de extrañar, pues la sucesión de obispos hasta los años 70 no se

⁴⁷ Pub. en **Descobrimentos Portugueses**. Ed. por J.M. de Silva Marques. 2.^a ed. Lisboa: INIC, 1988. vol. I, p. 9, n.º 4.

⁴⁸ Por lo que se deduce de la confirmación hecha a D. García, obispo de Silves en 1261. Vid. nota 67.

⁴⁹ Ver docs. 222 y 226 pub. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario...**, p. 246 y 250.

⁵⁰ A diferencia de Aragón, que a cambio de su ayuda militar había pedido que Alfonso X no atacase al rey de Túnez, vasallo de Jaime I. Vid. BALLESTEROS, A. - **Alfonso X**. p. 261. Por otra parte los obispos de Ceuta y Marruecos eran sufragáneos también de Sevilla. Los derechos portugueses no se consolidan hasta el reinado de Alfonso IV.

normaliza, pero además se podría pensar que Alfonso X estaba percibiendo sus rentas para financiar sus empresas, en un momento en que la crisis económica se acentuaba⁵¹. En 1260 nombró a Juan García Villamayor Almirante Mayor de la Mar, ordenando a todos los concejos de Castilla, León, Galicia, del Algarve y de Andalucía que le obedeciesen y ayudasen en todo lo que hubiere menester con respecto a la cruzada⁵². El ataque efectuado ese año a la plaza de Salé muestra el alto significado económico que hubiera tenido el control de estos dos Algarves, especialmente en relación con el comercio italiano.

En 1261 confirma a D. García la dotación hecha a la sede de Silves, subrayando la condición de que no fuese enajenada del señorío de Castilla. Le cede entre otras cosas los diezmos reales y el almojarifazgo del Algarve, más el diezmo del vino, de lo que se deduce que el mismo había fijado y percibido esos impuestos sobre el comercio anteriormente o bien que de ellos se beneficiaba como parte del usufructo del Algarve⁵³, a cambio se reservaba el patronato. En 1263 parece alcanzar la máxima amplitud de su diócesis, tras firmar un acuerdo con la O. de Santiago sobre las iglesias de Ayamonte, Lepe y la Redondela⁵⁴, más allá del Guadiana es posible que Alfonso X hubiese vinculado Aracena y Aroche a esta diócesis, antes de 1260, si bien también es probable que el rey portugués, que de hecho retenía tales plazas, hubiera efectuado una concordia con el obispo de Évora, ya que más tarde fue el deán de Braga y notario de Alfonso X el

⁵¹ MUÑOZ TORRADO, A. - *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*. Sevilla: Izquierdo y Compañía, 1914.

⁵² BALLESTEROS, A. - *Alfonso X*, p. 273.

⁵³ Habla de todas las iglesias dependientes dentro y fuera del Algarve, seguramente se refería a la de Ayamonte y tal vez a las de Aracena y Aroche. ANTT, Ch. Afonso III, liv. 3, f. 3-4. Apud MARQUES, J. - *Os castelos...*, p. 40-42, n. 5. Habría que preguntarse si Alfonso X percibió alguna vez las tercias reales de la diócesis de Silves, y si estas se incluían dentro de las de Sevilla. Los otros documentos son la donación en Tavira de unas heredades a Ruy García de Santander y una noticia de 1253 en el Libro del Repartimiento en que se alude a D. Çulema, el almojarifé mayor del rey, que había efectuado un pago por orden de este a dos "*cómitres*" de las galeras reales, tomando el dinero "*de los tres mill maravedis que lo mandó recavar en Tavira*". vid. J. GONZÁLEZ - *Repartimiento de Sevilla*, II, p. 171.

⁵⁴ La Orden presentaría a los clérigos que jurarían fidelidad al obispo, mientras que este sería el único capacitado para imponer o levantar sentencias de excomunión a clérigos y legos, lo que suponía un medio indirecto de poder para el rey Sabio, que era quien presentaba a los obispos. Vid. MONTES ROMERO, I. - *La Iglesia de Silves, sufragánea de Sevilla: La restauración de un obispado medieval en medio de la lucha por el Algarbe entre Portugal y Castilla*. In *JHMAA*, I, Loulé, 1987: Actas. Faro: CML-UA, 1987, p. 139.

encargado de entregar la Iglesia de Santa María de Aracena junto con sus tercias a Alfonso X y al arzobispo de Sevilla⁵⁵.

Es en este momento cuando se fragua la conquista del reino de Niebla, quizás también con este doble sentido, el de afianzar para Castilla los territorios al este del Guadiana y para apoyar sus pretensiones sobre el Algarve, en un momento crucial de la Cruzada⁵⁶. La *Crónica de Alfonso X* nos dice que "*don Alfonso después de que ovo ganado a Niebla, cobró por esto todo el Algarbe, que son la villa de Niebla con sus términos e Gibraleón e Huelua e Serpa e Mora e Alcatin e Castro Marim e Taura e Faro e Laulé*"⁵⁷, y de hecho en el texto de la capitulación Ibn Mahfuz cede "*la villa de Niebla e la tierra del Algarve*"⁵⁸, cláusula introducida intencionalmente y que traduce la cesión nominal de los territorios algarvíos al castellano.

II.2. La resolución de la cuestión del Algarve y el nacimiento de la frontera luso-andaluza (1264-1281)

Sin embargo un nuevo reequilibrio de fuerzas, propició un nuevo pacto a partir del cual la frontera del Guadiana se consolidaría como la opción territorial y política más viable. La definitiva legitimación del matrimonio entre Alfonso III y D. Beatriz, tras la muerte de Matilde de Boulogne, y el nacimiento de su heredero en 1261, aseguraban la estabilidad y normalización de las relaciones luso-castellanas y creaban un clima propicio para la negociación, que se inicia en 1263⁵⁹. Pero en lo que respecta al Algarve, la revuelta los mudéjares andaluces, apoyados por los benimerines y granadinos, y la ayuda militar portuguesa, fueron los hitos fundamentales. En junio de 1264 estalla la revuelta y en septiembre Alfonso X renuncia a sus

⁵⁵ Id., *Ibid.*, p. 141, n.38.

⁵⁶ De mediados de 1261 son las últimas confirmaciones de Ibn Mahfuz en los documentos regios. El asedio se inició en el verano de 1261, capitulando la ciudad el 12 de febrero de 1262. BALLESTEROS, A. - *Op. cit.*, p. 38 y 316-317.

⁵⁷ *Crónica de Alfonso X*. In *Crónica de los Reyes de Castilla*. Ed. por A. García Martínez. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1982, cap. II, IV, VI, VII. Es posible deducir el interés del rey Sabio por incluir dentro de la problemática del Algarve a las plazas entre el Guadiana y el Chanza y de la Sierra.

⁵⁸ ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M^a.; ROGRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. - *Niebla en tiempos de Alfonso X*, p. 12, n. 13.

⁵⁹ No olvidemos que gran parte de las discusiones afectarían a la frontera del Miño al Caya, donde se produjeron los enfrentamientos más duros, y que la cuestión del Algarve era solamente una parte muy importante del problema fronterizo. Abril. 20. Sevilla. ANTT. Ch. Afonso III, liv. III, f. 13v-14r, pub. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - *Diplomatario...*, doc. 265, p. 294-5.

derechos sobre el Algarve, con respecto a los cuales reconoce que habían sido un otorgamiento de Alfonso III a él de por vida, con la facultad de revocar o modificar todas las donaciones que él hubiese hecho anteriormente⁶⁰. Fue el momento elegido por Alfonso III para demandar su soberanía efectiva y limitar el poder del castellano en el Algarve, a cambio de esto abandonaría progresivamente cualquier pretensión sobre las plazas del este del Guadiana y renueva o bien consolida el vínculo vasallático frente al castellano, siendo esta la primera mención documental expresa al servicio de 50 lanzas que debía prestar al monarca castellano cuando este lo pidiese. Si bien la cesión se hacía expresamente a D. Dinís, que igualmente sería el feudatario del Algarve y su rey, al menos de derecho. La restitución se haría total y efectiva cuando su nieto alcanzase los 7 años, mientras, retuvo en prenda del acuerdo los castillos algarvíos, cuyos alcaides le prestaron homenaje.

Aunque nada se decía en este pacto sobre la frontera del Guadiana parece que la cuestión también estaba en vías de solucionarse. Primero porque Alfonso X había respaldado su posición con la conquista de Niebla, tras la cual se crean tres nuevos concejos de realengo, independientes jurídicamente de Sevilla, pero con iguales privilegios⁶¹: Niebla, sin duda el más importante en este sector, Huelva y Gibraleón, que junto con Ayamonte se orientarían simultáneamente, al igual que el de Sevilla, hacia la costa y hacia la frontera portuguesa, exceptuando en este caso a Huelva. Los nuevos concejos serían regidos por el Fuero Real, al menos por un periodo de tiempo indeterminado, lo cual reforzaba la autoridad del monarca. Ya en 1263 se efectúa el deslinde de términos de Gibraleón, por ser el lugar de realengo más próximo a la frontera, mientras que los de Huelva y Niebla no se efectúan hasta 1267⁶². Por otra parte, es muy probable que la cesión del Algarve implicara el reconocimiento de la pertenencia al castellano de las plazas contiguas a este en la costa onubense, mientras que el acuerdo definitivo con respecto a las plazas entre el Guadiana y el Chanza y las de la Sierra no se concretó hasta que no se hizo totalmente efectiva la cesión del Algarve en 1267, en

⁶⁰ ANTT, gav. XIV, m. 1, doc. 7, pub. en **AS GAVETAS DA TORRE DO TOMBO**. Lisboa: Instituto de Estudos Ultramarinos, 1976, vol. III, p. 577-78, n.º 2760.

⁶¹ 1263, febrero, Sevilla. Una carta puebla muy breve dada a Niebla pub. en ANASAGASTI VALDERRAMA, A. M.^a; ROGRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. - **Niebla en tiempos de Alfonso X**, doc. 1. en 1264, mayo, 10, Sevilla, las de Huelva y Gibraleón. LADERO QUESADA, M.A. - **Niebla, de reino a condado: Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media**. Madrid: RAH, 1992, p. 22, n. 9.

⁶² LADERO, M.A. - **Niebla de Reino a Condado...**, p. 22, n. 9.

que Alfonso III cede todo cuanto tenía entre el Guadiana y el Guadalquivir, con mención expresa de Aroche y Aracena, al parecer todavía en manos de los portugueses. Ya en 1266 Alfonso X delimita los términos de Aracena y toma medidas para consolidar el poblamiento que ya se había iniciado en la "villa" y antes de 1275 hubo de delimitar los términos de Aroche y Serpa y Moura, ante los primeros pleitos surgidos entre la Orden del Hospital y el concejo sevillano⁶³.

En este periodo las relaciones fueron muy estrechas y la colaboración permanente⁶⁴, y en este contexto el rey portugués debió aprovechar para lograr algunas concesiones más. Reprimida ya la revuelta mudéjar, probada la fidelidad del rey portugués y consolidadas las relaciones por los vínculos familiares se formaliza y completa la cesión y por tanto la delimitación de los ámbitos de poder de las dos coronas. Alfonso X cedió plenamente la soberanía y los castillos del Algarve y Alfonso III reconoció la frontera del Guadiana.

Se diseña, en fin, con el Tratado de Badajoz (1267)⁶⁵, un reparto de ámbitos de poder y unas fronteras acordes con las nuevas relaciones establecidas por las monarquías, ya que incluso el castellano renunciaba al vínculo vasallático que, por el Algarve, tenía sujeto a D. Dinís, y acorde también con la nueva realidad fronteriza frente a los musulmanes granadinos y norteafricanos. En Badajoz se renovaron las treguas de cuarenta años de 1251, excepto en lo referente a la soberanía castellana del Algarve. De esta forma *parten* sus reinos por el Guadiana hasta el mar y dan las primeras disposiciones fronterizas. Se repartían los molinos y aceñas del Guadiana según en qué orilla estuviesen y se da libertad para navegar por él. Incluso otorgaron libertad de comercio de cualquier producto de un lado a otro de la frontera, especialmente de pan y vino, aunque seguramente se obviaba la prohibición de algunas *cousas defesas* y podría limitarse a las necesidades del abastecimiento y consumo propio. Propiciaban así la continuidad de unos vínculos económicos de una región que ahora se repartían en lo político. Suponemos que las disposiciones tomadas en 1255 en las que se especificaban los puertos secos para esta región quedarían parcialmente sin valor, tal vez conservarían algunas funciones en cuanto a la vigilancia del contrabando de *cousas*

⁶³ PÉREZ EMBID WAMBA, J. - *Aracena...*, p. 28, n. 15. GARCÍA FITZ, F. - *Conflictos...* p. 42, n. 40. Este autor se refiere la delimitación hecha por Diego Ordóñez a la que se refieren en otros pleitos.

⁶⁴ Alfonso III en 1266 envió a su flota para ayudar a la castellana contra granadinos y benimerines. Vid. J.C. GARCÍA - *O espaço...*, p. 95-96, n. 214 y 215.

⁶⁵ ANNT, gav. XIV, m. 1, doc. 3; idem, m. 1, doc. 8; idem, gav. XVIII, m. 3, doc. 24. Pub. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - *Diplomatario...*, p. 349-351, nº 320, 321, 322.

defesas o vedadas y para encaminar de una manera controlada los intercambios. Castro Marim parece haber sido el único puerto, donde se efectuaba un control estrictamente aduanero a ambos lados del Guadiana⁶⁶.

Así mismo se salvaguarda la dependencia de Silves⁶⁷ con respecto a Sevilla pero, a pesar del reconocimiento explícito de los derechos de los monarcas castellanos sobre la sede, no quedaba ni mucho menos claro el problema del patronato sobre las iglesias del Algarve, derecho que se aseguraría Alfonso III por varias vías⁶⁸. Los derechos que tenía la Iglesia de Évora y la de Sevilla en la cabecera del Guadiana medio así como de otra "*see qualquier*", con toda probabilidad Badajoz, seguramente venían ya discutiéndose desde 1263, en que uno de los delegados del rey castellano era el arcediano de Reina, que junto al maestre de Santiago y al obispo de Silves estaban plenamente implicados en la organización eclesiástica de la zona. Parece que los derechos de Évora sobre Serpa y Moura quedaban consolidados a pesar del acuerdo que los Hospitalarios

⁶⁶ Esta plaza caía bajo la jurisdicción del almojarifé real de Tavira, que cobraba el almojarifazgo del Algarve y la "*dízima*" real. Controlaba el comercio y transporte de mercancías por el Guadiana, desde Mértola. Dato sacado del acuerdo entre los dos reinos de 1288 sobre la circulación y comercio fluvial en el Guadiana. **As Gavetas....** vol. IV, 1964, p. 517-18, nº 3470. Este carácter fronterizo y aduanero parece haber sido el motor que provocó el crecimiento de la plaza, que recibió el fuero de Lisboa en 1277, al tiempo que Tavira, Loulé y Faro y 6 años antes que Cacela. GARCIA, J.C. - **O espaço....** p. 73, n. 156.

⁶⁷ En 1261 Alfonso X confirmó a D. García de Silves todas las iglesias que tenía dentro y fuera del Algarve, posiblemente Ayamonte y Aroche. ANTT, Ch. Afonso III, liv. 3. f. 3-4. apud MARQUES, J. - Afonso X e a diocese de Silves. In *Relações entre Portugal e Castela nos fins da Idade Média*. Braga: JNICT, 1994, p. 40-42. En 1263 se realizó una concordia entre el obispo de Silves con la O. de Santiago sobre sus iglesias de Ayamonte, Lepe y La Redondela. Vid. MUÑOZ TORRADO, A. - **La Iglesia de Sevilla....**, p. 121, n.1. Poco después el maestre Evandito confirma el acuerdo para Ayamonte y Cacela. Vid. MONTES ROMERO, I. - *La Iglesia de Silves....* p. 139. Más tarde parece que pierde toda competencia al este del Guadiana frente a Sevilla y Évora.

⁶⁸ Ya mencionamos que desde 1250, junto con las tenencias otorgadas a su canciller y mayordomo en el Algarve, les dió el derecho de patronato sobre sus iglesias, lo que no deja de reafirmarse también en los fueros otorgados a partir de 1267 en el Algarve. Más tarde en 1271, este fue uno de los motivos del pleito que acabó con el señorío espartario en Tavira, Cacela y Castro Marim. En esta década se produce también el acercamiento entre el rey portugués y el obispo de Silves, D. Bartolomé, verdadero artífice de la definitiva organización del obispado que en repetidas ocasiones renunció a las donaciones de Alfonso X y rechazó sus intentos de seguir manteniendo el control sobre la diócesis. Así mismo reconoció a Alfonso III como su único señor y rey, aceptando de él una nueva dotación de la sede. No sabemos quién presentó a este obispo. Vid. MARQUES, J. - Afonso X e a diocese de Silves, p. p. 112, n. 21 y 22, doc. 2 y 3.

habían firmado con el obispo de Badajoz que, por su parte asentaba su control sobre las plazas fronterizas pertenecientes a los templarios⁶⁹. Aracena pertenecía desde 1261 a la diócesis de Sevilla, lo que igualmente ocurriría un poco más tarde con Aroche y Ayamonte⁷⁰. Tanto en lo referente a la geografía diocesana como a las precisiones que se dan en este y otros documentos parece que ambos reyes ponen cuidado en delimitar el Algarve, ahora sus límites serían inequívocamente el Guadiana y el Campo de Ourique, los ríos Odeceir y Vascão.

La frontera será perfilada y consolidada aprovechando este acuerdo y la bonanza de las relaciones luso-castellanas. Es por entonces cuando Alfonso X se hace con las plazas pertenecientes a los hospitalarios y a los santiaguistas e incorpora al realengo las tierras de primera línea fronteriza⁷¹. Las plazas de Aroche, Aracena, Serpa y

⁶⁹ Los hospitalarios habían alcanzado un acuerdo sobre sus iglesias de Serpa y Moura con la sede evorense en 1248, cuando Sevilla, Badajoz o Silves no habían sido restauradas. ANTT, *Leitura Nova, Extras*, f. 194. Pub. por Delaville le Roulx, J. - **Cartulaire General de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jerusalén. 1100-1310**. París: [s.n.], 1894, III, p. 407-9. AYALA MARTÍNEZ, C. - Alfonso X, el Algarbe..., p. 296, n. 35. La sede de Badajoz, tras su restauración en 1255 atrajo a sí a templarios y hospitalarios. Ya en 1256 los del Temple realizan una concordia con el obispo de Badajoz, ejemplo que siguieron los Hospitalarios de Moura y Serpa en 1257. Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, G. **Los Templarios...**, p. 176. Pero cuando en 1281 Alfonso X incorpora al realengo Serpa y Moura promete respetar los derechos que en ellas tenía el obispo de Évora. AYALA MARTÍNEZ, C. - Op. cit., p. 301, n. 53-58.

⁷⁰ En 1261 las constituciones de D. Remondo no incluyen a Aroche pero sí a Aracena en el arcedianato de Reina. El mismo año el deán de Braga y capellán del Papa, estando en Sevilla, había cedido las tercias pontificiales a la iglesia de Santa María de Aracena y a la Iglesia de Sevilla, lo cual se lo confirma Alfonso X. En cuanto a Ayamonte sabemos por el documento de venta de Sancho IV a María Alfonso Coronel (h. 1295), que ya dependía de Sevilla y no de Silves. Vid. MONTES ROMERO, I. - La Iglesia de Silves..., p. 141, n. 38. Aroche no tardaría mucho en incorporarse igualmente a la diócesis sevillana, como parece indicar una cesión de su tercia por Sancho IV a Juan Rodríguez, escribano real. Vid. LADERO, M.A. - **Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)**. Madrid: Ed. Complutense, 1993, p. 195, n. 20. Aunque por otra parte consta que uno de los motivos de los primeros pleitos entre Aroche y el Hospital, aposentado hasta 1281 en Moura y Serpa, era el cobró ilegal del diezmo en el concejo dependiente de Sevilla, lo más seguro es que se tratase del diezmo eclesiástico, aunque cabe la posibilidad de que la Orden cobrara el diezmo aduanero, instituido en 1255 cuando Alfonso III declarara a Serpa y Moura puertos secos. **As Gavetas...**, XI, p. 165. PÉREZ EMBID WAMBA, J. - **Aracena...**, p. 32.

⁷¹ Aunque en 1259 Alfonso X había restituido Serpa y Moura a los sanjuanistas, en 1271 llega a un acuerdo con la Orden, el cual no se hace efectivo hasta 1281, por el que permuta las plazas de Serpa y Moura, con todos sus términos, por otras en el Reino de León, con sus derechos y rentas. AYALA MARTÍNEZ, C. - Alfonso X, el Algarbe..., p. 58, n. 45. Pub. en DELAVILLE DE ROULX, J. - **Cartulaire Général...** vol. III, p. 407-409. En este documento Alfonso X afirma que

Moura fueron integradas en el concejo de Sevilla, estas últimas sólo por ocho años, y la de Ayamonte, probablemente como un concejo independiente. El territorio entre Ayamonte y Alfajar sería repartido entre los concejos de Niebla y Gibraleón. Al mismo tiempo Alfonso III, tras un largo pleito con los santiaguistas, logra su renuncia a Tavira, Cacela y Castro Marim⁷². Integraba así el Algarve en el realengo, excepto Albufeira, en la que en el futuro se consolidará una encomienda de la Orden de Avís⁷³, y además se hacía con el control de casi toda la ruta entre Évora y el Algarve, por medio de los concejos de Beja y Marachique y reforzaba la repoblación de la frontera tanto en el Algarve, como en el Campo de Ourique (Mértola) y en la línea del Guadiana, donde Évora y Beja era las protagonistas y Monsaraz el punto más adelantado⁷⁴.

Ambos reyes trataron de configurar un espacio económico con pocas barreras fiscales en el interior, para facilitar el desarrollo económico y la repoblación del Reino, para ello decretaron varias comunidades o hermandades de pasto y explotación de maderera, la primera entre todos los concejos la tierra de Sevilla, la segunda entre Niebla, Huelva y Gibraleón y Ayamonte⁷⁵ y más tarde otra entre los concejos de la Baja Andalucía: Niebla, Huelva, Gibraleón, Sevilla, Carmona, Jerez, Arcos, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Vejer⁷⁶. Alfonso III ya había sellado en 1255 otra hermandad que había creado la Orden de Santiago entre los lugares de su señorío en Portugal, entre ellas estaban: Almada, Sesimbra, Palmela, Setúbal, Cabrela, Alcácer, Torrão, Santiago do Cacem, Aljustrel, Mértola,

estos lugares eran de la conquista de León y se sobreentiende que el Guadiana había sido siempre el punto de referencia para delimitar los ámbitos de conquista de uno y otro reino aunque no hubiese acuerdos escritos. Seguramente, también en la década de los 70 Alfonso X intercambia las plazas de Ayamonte y Alfajar y las incorpora igualmente al realengo con lo que obtiene para el realengo la jurisdicción íntegra de las plazas fronterizas. Ref. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario...**, p. 572, doc. 539. Les dio a cambio Reina y Estepa.

⁷² Entre 1271 y 1272 establece una concordata con la orden de Santiago, con ello la Orden perdía casi todas sus posiciones en la costa andaluza y algarvía ANTT. Ch. Alfonso III, liv. 1, f. 153r-155v, apud MARQUES, J. - *Os castelos...*, p. n. 25. Al parecer los espartarios insistían en no reconocer el patronato del rey portugués en sus iglesias.

⁷³ Parece que en 1271 se soluciona el pleito sostenido con Alfonso X por la plaza. Ver nota 44.

⁷⁴ MARQUES, A.H. de Oliveira; SERRÃO, J. - **Nova História de Portugal**. Lisboa: Ed. Presença, 1995. Vol. III. Mapa de la nobleza de corte de Alfonso III.

⁷⁵ 1268, noviembre, 19. Córdoba. Pub. en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. - **Diplomatario...**, p. 385, n.º 355.

⁷⁶ ANASAGASTI, RODRÍGUEZ, L. - **Niebla...**, doc. 9.

Cacela y Ayamonte. Alfonso III eximió de montazgo en casi todo sus reinos, incluso en el Algarve, a los ganados de los vecinos de aquellas poblaciones y en general a los de los santiaguistas, de la misma forma que Alfonso X en sus reinos en 1277⁷⁷.

Además, por parte portuguesa se dan varias exenciones para aquellos que importasen productos de Andalucía y de la zona de Badajoz para la propia subsistencia⁷⁸. Lo cual tiene plena correspondencia en el interior de cada reino donde ambos monarcas intentan eliminar todas las posibles barreras que pudiesen dificultar los intercambios y abastecimientos⁷⁹. Así mismo otorga al concejo sevillano todos los almojarifazgos locales de su tierra, mientras que la monarquía y percibía el almojarifazgo mayor, así como el rey portugués cobraría el almojarifazgo del Algarve y el diezmo real con los que ambas monarquías gravaban el comercio exterior, tanto de lo cristiano como de lo morisco, y de igual forma el quinto de las cabalgadas marítimas contra los musulmanes norteafricanos y del corso.

La apertura fiscal de la frontera interior la confirma Alfonso X en las Cortes de 1268, donde fijó los puertos por donde debería ir encaminado el comercio, que para esta zona fueron fundamentalmente Huelva, Cádiz, Vejer, Sevilla y Jerez de la Frontera⁸⁰, en las que se pagaría el diezmo real y el almojarifazgo mayor de Sevilla. Es posible que en Serpa y Moura se pagara el diezmo real que, en todo caso y por regla general, sería cedido como merced a distintas entidades o

⁷⁷ Ya sus fueros, al igual que los de la zona onubense tuvieron un importante contenido referidos la ganadería, aunque, mientras en el Campo de Ourique pastarían desde muy temprano los ganados de la Mesta y de las encomiendas leonesas de Santiago, en el reino de Sevilla florecerían con gran fuerza las mestas concejiles que limitaron la entrada de los ganados mesteños, que se redujo en los únicos casos a la zona del Andévalo. Vid. VAZQUEZ DE PARGA, C - **Privilegios reales de la Orden de la Orden de Santiago en la Edad Media**. Madrid: Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, [s.d.], p. 213.

⁷⁸ En 1254 ya había eximido del portazgo a los vecinos de Beja a condición de que poblasen la tierra y se abastecieran de productos de primera necesidad en Évora, Montemaior, que era castellana, y otros lugares de sus reinos. GARCÍA, João Carlos - **O espaço....** p. 69-70. **PMH. Leges et Consuetudines**. I, p. 640. En 1272 eximió a todos los concejos del Algarve que trajesen víveres de Andalucía. Vid. FONSECA, L.A. ; PIZARRO, J.A. de S. - Algunas considerações sobre o comercio externo na época medieval. In *JHMAA*, 1, Loulé, 1987: Actas. Faro: CML-Universidade do Algarve, 1987, p. 62, n. 9.

⁷⁹ Es el caso de la exención de portazgo en todo sus reinos a los vecinos de Sevilla, y a los de Niebla, Huelva y Gibraltón excepto en Sevilla, Toledo y Murcia donde portazgo y almojarifazgo tenían un carácter aduanero muy claro, con ello pretendía facilitar el abastecimiento de una zona que no estaba al cien por cien productivamente hablando. LADERO QUESADA, M.A. - **Niebla....** p. 20 y 22, n. 5 y 10.

⁸⁰ LADERO, M.A. - **Fiscalidad y poder regio....** p. 160-61, n. 124.

personajes, no regularizándose hasta el reinado de Sancho IV y especialmente cuando estas plazas pasaron a Portugal en 1295. Y en Ayamonte es posible que esporádicamente también se hubiera cobrado el diezmo, como consta en las reclamaciones hechas por los de Castro Marim⁸¹. Mértola por lo que parece tampoco tenía carácter aduanero, a pesar de ser el centro polarizador de las mercancías que venían desde Serpa, Beja, y el Campo de Ourique y se transportaban por el río⁸².

III. Conclusión

Creaban así Alfonso X y Alfonso III una frontera clara donde la monarquía predominaba por medio de los concejos o bien mediatizando el gobierno, el control de fiscal, judicial y de las fortalezas los señoríos de las órdenes militares. Una frontera segura para Castilla y para el Reino de Sevilla y en cierta medida desventajosa para Portugal en cuanto que su vecino, desde Aracena, Aroche, Serpa, Moura, Fregenal y Jerez de Badajoz tenía un predominio estratégico muy claro sobre el Bajo Alentejo en caso de guerra. Una frontera interior que no sólo no cercenaba los vínculos económicos de ambas regiones sino que los incentivaban con pocas limitaciones y hacían de ella un punto de contacto y no de separación. Una frontera que cada vez delimitaba con mayor precisión los ámbitos "*naturales*" de poder de cada reino y cada monarquía. Una frontera también marítima donde la cooperación alcanzó sus máximas cotas en la llamada guerra del Estrecho.

Sin embargo poco iba a durar el diseño de los dos alfonso. Desde la década de los 80 el equilibrio y la bonanza de las relaciones se vuelve a alterar debido fundamentalmente a la crisis política interna de la Corona de Castilla que enfrentó a Alfonso X contra el bando que lideraba su hijo D. Sancho y por la recomposición del cuadro político en Portugal, de la mano de D. Dinís, en cuyo reinado el país luso alcanzó sus máximas cotas de solidez y fortaleza, al menos hasta principios del XIV. Las soluciones dadas al final de sus respectivos reinados por Alfonso X y Alfonso III pasaron en ambos casos por crear dos grandes señoríos en la frontera, el de D. Alfonso

⁸¹ En el acuerdo sobre navegación y comercio en el Guadiana entre los dos reinos en 1288. Vid. nota 66.

⁸² Hecho que deducimos por no nombrarse la plaza en el acuerdo de 1274, entre Alfonso III y la Orden sobre el cobro del diezmo regio en los puertos espatarios de Sesimbra, Setúbal y Alcácer do Sal. Vid. LOMAX, D. - *La Orden de Santiago*. Madrid: [s.n.], 1965, p. 149.

Sánchez, hijo de Alfonso III y D. Beatriz, protegido de Alfonso X y D. Juan Manuel, y de D. Beatriz, hija del rey castellano, en torno a los que se tejió una red de solidaridades de los sectores sociales afines al rey Sabio o al antiguo círculo de poder formado por Alfonso III y que en cierta medida se enfrentaron o al menos se enemistaron a D. Dinís y al futuro Sancho IV, lo que llevó a ambos monarcas a rediseñar o bien a perfeccionar el diseño de la frontera que había creado sus padres pasando en muchas ocasiones por la cooperación, aunque en un contexto en el que la Corona de Castilla tuvo que hacer cesiones puntuales durante los reinados del rey Bravo y el de su hijo Fernando IV que revelaban la misma recomposición social y del poder en ambos reinos. Cesiones o pérdidas que pudieron llegar a más de no ser por la operatividad que demostraron tanto el concejo de Sevilla como algunas familias nobles e incluso las órdenes militares. Los puntos más significativos de este nuevo diseño estuvieron marcados por una directriz básica, el reforzamiento del vínculo de la "naturaleza" entre los grupos que ostentaban el poder con respecto a sus monarquías y al territorio donde lo ejercían, e intentar evitar a toda costa que las luchas de poder de cada reino no se reprodujesen y extendiesen en el reino vecino, es decir no se internacionalizasen. De ahí la progresiva nacionalización de las órdenes militares, la cada vez más sólida integración del obispado de Silves en el cuadro institucional y político de Portugal, los diferentes pactos de extradición de enemigos políticos. Y por detrás la repoblación y la fortificación, es decir, la creación de la frontera humana, que no se consolida hasta la segunda mitad del XIV.

El reajuste producido en 1297, que se consolidaría en los reinados de Alfonso XI de Castilla y de Alfonso IV de Portugal, trajo sin duda un beneficio en este sentido para ambas monarquías, aunque Castilla hubiera tenido que ceder en el tramo andaluz Serpa y Moura, con lo cual estratégica y defensivamente se equilibró. Pero en hasta cierto punto quien sufriría a la larga sus consecuencias negativas fueron las poblaciones fronterizas, especialmente en el sector de Serpa, Moura, Aroche y Fregenal, por un lado por la imprecisión fronteriza y por otro por la presión fiscal ejercida especialmente por la monarquía portuguesa en sus puertos secos. Los pleitos entre estos concejos premonizaron varios años antes el cambio que habría de producirse en 1297.